

ACUERDO No. 040 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se crea la UDR de Chipaque, Cundinamarca, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28, de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la acción comunitaria, la inclusión, la solidaridad, la investigación, la internacionalización y la innovación en todas sus expresiones, con el uso intensivo de las tecnologías, en particular de la información y de las comunicaciones, para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo 039 del 03 de diciembre de 2019 por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), a propuesta del Rector, el Consejo Superior Universitario definirá la creación o supresión de sistemas, unidades y ámbitos de actuación que se configuren en el ámbito nacional, como nodos, centros y las unidades de desarrollo regional, así como de seccionales en el ámbito internacional.

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO No. 040 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se crea la UDR de Chipaque, Cundinamarca, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Que el Artículo 11, ibidem, Ámbitos y contextos de actuación, señala que acorde con el carácter transterritorial, transnacional, transfronterizo y global de su modalidad, la UNAD desarrollará su misión en los ámbitos y multicontextos local, regional, nacional, internacional, global y ciberespacial.

Que, como complemento de lo anterior, el Artículo 12 precisa que el ámbito nacional, regional y local corresponde a las interacciones organizacionales realizadas en el territorio colombiano, en el cual se desarrollan los planes, programas y proyectos bajo las estrategias que permiten hacer efectivos el mandato misional, la ruta de futuro trazada por la visión y las políticas de la alta dirección de la Universidad, soportando en:

a) Zona. Integra los centros que actúan en un contexto departamental e interdepartamental delimitado organizacionalmente, que garantiza coherencia en la identidad institucional y promueve la interculturalidad, productividad y competitividad de territorios y microterritorios.

b) Nodo. Dispositivo geográfico que gestiona la interrelación e interacción eficiente de los centros de la zona, facilitando recursos a los demás centros del área de influencia afianzando la efectividad en el quehacer académico y administrativo al posibilitar la optimización del talento humano y los demás recursos de infraestructura física y tecnológica.

c) Centros. Son componentes estructurales del Metasistema UNAD, de carácter operacional, responsables de la gestión académica, investigativa y de innovación, así como de la atención a usuarios y a las comunidades locales, regionales, nacionales e internacionales.

Parágrafo primero. Los Centros se clasifican de la siguiente manera: Centros Comunitarios de Atención Virtual (CCAV), Centros de Educación Abierta y a Distancia (CEAD), y Unidades de Desarrollo Regional (UDR), Centros y Nodos de Investigación y Centros de Innovación entre otras que puedan configurarse según lo normado.

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- en sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2019, aprobó la creación de la Unidad de Desarrollo Regional – UDR del municipio de Chipaque, Cundinamarca, adscrita a la Zona Centro Bogotá Cundinamarca.

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO No. 040 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se crea la UDR de Chipaque, Cundinamarca, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Crear la Unidad de Desarrollo Regional – UDR del municipio de Chipaque, Cundinamarca.

Artículo 2. La Unidad de Desarrollo Regional – UDR del municipio de Chipaque, Cundinamarca, quedará adscrita a la Zona Centro Bogotá Cundinamarca.

Artículo 3. Infórmese de la presente decisión al CEAD José Acevedo y Gómez, Bogotá D.C., por ser el Nodo de la Zona Centro Bogotá Cundinamarca.

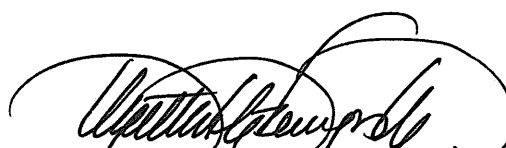
Artículo 4. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2019



ROGER ALONSO QUIRAMA GARCIA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: [<consejosuperior@unad.edu.co>](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) y [<www.unad.edu.co>](http://www.unad.edu.co)
Bogotá, D. C. (Colombia)